**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 57 del Acuerdo Distrital 658 de 2016[[1]](#footnote-1) y las delegadas mediante la Resolución Reglamentaria 021 de 2019[[2]](#footnote-2), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004[[3]](#footnote-3) y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.22 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, las comisiones pueden ser:

“…*3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa…”*

Que el artículo 2.2.5.5.39 *ibídem* establece que *“Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.*

Que el servidor público XXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX, es titular del cargo de XXXX Código XX Grado XX de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que mediante (Resolución o Decreto) No. XX del DIA de MES de 202X, el servidor público XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXX, fue nombrado en el cargo de XXXX Código XXX Grado XX empleo de libre nombramiento y remoción de la (nombre de la entidad).

Que el citado servidor mediante oficio radicado No. XXX del DIA de MES de 202X, solicita se le conceda comisión para desempeñar el cargo de XXXX Código XXX Grado XX empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de (nombre de la entidad).

Que, la mencionada solicitud de comisión, cuenta con el visto bueno del Contralor de Bogotá D.C. y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente por parte de el (la) servidor (a) público (a) **XXXXX**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número XXX, así como la verificación de la historia laboral del servidor y la evaluación del desempeño con calificación sobresaliente, se pudo determinar que con anterioridad le fue otorgada la siguiente comisión:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** | | | | | |
| **NOMBRE** | | | | | |
| **ENTIDAD** | **No. Resolución Otorga Comisión** | **FECHA INICIO** | **FECHA FINAL** | **No. Resolución Termina Comisión** | **TOTAL TIEMPO** |
| XXX | XX del DIA de MES de 20XX | DIA/MES/AÑO | DIA/MES/AÑO | XX del DIA de MES de 20XX | 2 años y 9 días |
| **TOTAL** | | | | | 2 años y 9 días |

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar comisión al(a) servidor(a) público(a) XXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXX, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción en el cargo XXXX Código XXX Grado XX, de la planta de personal de (entidad), hasta por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de posesión en el empleo, la cual será aportada por el servidor de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera especial. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías – CECAT.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar esta resolución al(a) servidor(a) público(a) comisionado(a), y remitir copia del presente acto administrativo a su superior inmediato, así como a las subdirecciones de Bienestar Social, Carrera Administrativa y Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**RAY G. VANEGAS HERRERA**

Director de Talento Humano

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

1. Modificado por el artículo 19 del Acuerdo Distrital 664 de 2017 [↑](#footnote-ref-1)
2. Modificado parcialmente por la Resolución Reglamentaría 041 de 2019 [↑](#footnote-ref-2)
3. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. [↑](#footnote-ref-3)